



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**GERENCIA GENERAL**

**OBJETIVOS**

1. Asistir al Superintendente en la dirección del Organismo, ejerciendo la conducción ejecutiva del Organismo y coordinar y supervisar el desenvolvimiento de las Gerencias a su cargo.
2. Supervisar las Gerencias que de él dependan, y elevar al Superintendente el despacho de las mismas.
3. Asesorar al Superintendente en cuestiones inherentes a la organización, la normativa y la planificación, impulsando estudios, informes e investigaciones técnicas en la materia.
4. Promover la formulación e implementación de los planes estratégicos y operativos de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, tanto los de carácter general como los focalizados en un aspecto de la gestión.
5. Realizar el seguimiento y control de la gestión del Organismo mediante la implementación del Tablero de Control de Gestión, el Tablero de Comando Estratégico y de toda otra herramienta de gestión vigente en el Organismo.
6. Colaborar en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en el control de su cumplimiento.
7. Articular la relación del Organismo con el Consejo Federal del Trabajo.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

8. Proponer las modificaciones a la estructura organizacional de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO que sean necesarias para un mejor cumplimiento de los objetivos y políticas específicas, así como de las funciones derivadas de la normativa vigente, en coordinación con las áreas competentes en la materia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
9. Reemplazar al Superintendente en caso de ausencia o impedimento.
10. Evaluar el funcionamiento global del Sistema de Riesgos del Trabajo, con el objeto de diseñar acciones específicas destinadas a mejorar las condiciones del ambiente laboral, aumentar su cobertura, y disminuir los accidentes de trabajo.
11. Entender en el análisis y elaboración de propuestas tendientes a disminuir la litigiosidad que afecta al Sistema de Riesgos del Trabajo, atendiendo al resguardo del mismo y la protección de los derechos de los trabajadores.

**SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

**ANEXO II**

ACCIONES

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la Organización: fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditorías mantener un dialogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras cosas. Participar en el Comité de Control Interno o en el Comité de Auditoría, según corresponda.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

**ANEXO II**

5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa su aprobación constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
7. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreados o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
9. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de Auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

## ANEXO II

### SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

### GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo, comunicación y difusión de una cultura de prevención de los riesgos del trabajo, planteando y ejecutando líneas de acción, planes y programas de vinculación con Organismos públicos, privados y del tercer sector, tanto a nivel local como internacional.

#### ACCIONES

1. Diseñar, implementar y controlar el Plan de Comunicación tendiente a difundir el funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo y el rol de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
2. Asistir al Superintendente de Riesgos del Trabajo en el diseño, ejecución y difusión de las políticas y estrategias de información y comunicación del Organismo, como así también de servicios a la comunidad.
3. Promover los vínculos institucionales entre la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y las entidades gremiales de trabajadores y empleadores, fomentando el establecimiento de unidades de enlace interinstitucionales, que faciliten la atención, orientación, asesoramiento y asistencia técnica de esas entidades y los colectivos a los que representan, en las materias que competen al Organismo.
4. Fortalecer los espacios de diálogo y acuerdo con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad nacional, provincial y municipal así como con la Ciudadanía en general.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

5. Administrar los contenidos publicados en la web institucional y redes sociales.
6. Coordinar la gestión de los recursos comunicacionales para difusión de contenidos de Higiene, Salud y Seguridad Laboral, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo y Sistema de Riesgos del Trabajo.
7. Entender en todo lo relativo a la atención al público y la gestión de los puntos de contacto asegurando la calidad del servicio y del vínculo con los ciudadanos.
8. Determinar incumplimientos generados por reclamos de atención al público incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados, impulsando medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, que surjan de la tramitación de reclamos efectuados por los damnificados, emitiendo, cuando corresponda, los proyectos de Dictámenes Acusatorios Circunstanciados.
9. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades, ceremonias, actos protocolares y diversos tipos de eventos del Organismo.
10. Asistir al Superintendente en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con relación al fortalecimiento institucional y en la vinculación con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado, las entidades gremiales y educativas, el Estado a nivel nacional, provincial y municipal y la comunidad en general.
11. Entender en las relaciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con los Organismos Internacionales vinculados directa o indirectamente a los Riesgos Laborales en particular y al Trabajo y la Seguridad Social en general.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

12. Promover acuerdos y convenios en el ámbito nacional e internacional en materia de Higiene, Salud y Seguridad Laboral, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo y Sistema de Riesgos del Trabajo; para coordinar enlace del Organismo con instituciones y Organismos nacionales y extranjeros.
13. Representar al Organismo en eventos nacionales e internacionales.
14. Participar de las respuestas al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO con relación a los convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.) de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea signataria, del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y demás instituciones con las que se tenga acuerdo en las temáticas que conciernen al Organismo.
15. Coordinar con los Organismos de las distintas Jurisdicciones con competencia en la materia, así como con otras organizaciones y entidades, la realización de estudios e investigaciones.
16. Colaborar en la obtención y producción de datos necesarios para la elaboración de la información de gestión del Organismo.

**GERENCIA GENERAL**

**SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Supervisar el diseño e impulsar la implementación de procesos y tecnologías adecuadas para la gestión integral del desempeño del personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos de Trabajo

**ANEXO II**

DEL TRABAJO en materia de aplicación de sistemas de selección, evaluación, promoción, desarrollo e incentivo de los trabajadores.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

**ACCIONES**

1. Impulsar el cumplimiento de Políticas de Salud Laboral del Organismo, para mantener, en un nivel adecuado, la calidad de vida laboral y salud de los trabajadores.
2. Asesorar a la superioridad en la aplicación de la legislación laboral en las relaciones con el personal.
3. Asistir en los procesos de resolución de conflictos individuales o colectivos relativos al personal.
4. Controlar el proceso de liquidación de haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación del Régimen Disciplinario que se establezca en el ámbito de su competencia.
6. Aplicar sanciones al personal, que extingan la relación laboral con el Organismo.
7. Supervisar la atención y seguimiento de los reclamos laborales individuales o colectivos relativos al personal.
8. Evaluar los niveles de ausentismo, ejerciendo un control laboral sobre las licencias y franquicias que solicite el personal aduciendo razones de salud propias o de algún familiar directo declarado.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

9. Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos del Personal del Organismo y administrar la información necesaria para la gestión del área y para la elaboración de Indicadores.
10. Delegar la suscripción, renovación y enmiendas de los contratos a plazo fijo y/o locación de servicios.
11. Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.
12. Implementar estrategias de sensibilización en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la Oficina Anticorrupción.
13. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina Anticorrupción sobre el nivel de avance.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA TÉCNICA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la realización de informes técnicos, sistematización de información y datos del Organismo, generación de estadísticas internas y del Sistema de Riesgos del Trabajo así como en los planes de capacitación del personal y articulación de la gestión de tecnología.



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**

ACCIONES

1. Diseñar e implementar herramientas y mecanismos que permitan el control, monitoreo y análisis de indicadores y resultados estratégicos.
2. Formular los indicadores de evaluación de desempeño que sean aprobados por las autoridades de la organización.
3. Realizar estudios, investigaciones académicas, de proceso y científicas, e informes que le sean requeridos en los temas de competencia de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
4. Definir, administrar y renovar la plataforma tecnológica y recursos informáticos del Organismo, en consonancia con las necesidades de las distintas áreas y/o la evolución de la tecnología en general.
5. Elaborar indicadores técnicos pertinentes para ejecutar de forma eficaz el control de gestión de las distintas áreas del Organismo.
6. Asistir a la Gerencia General en la elaboración de las propuestas de modificación de la estructura orgánico funcional del Organismo, en coordinación con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
7. Entender en el diseño del Plan Anual de Capacitación Externa en materia de Higiene, Salud y Seguridad Laboral y Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, así como del Sistema de Riesgo del Trabajo e instrumentar los mecanismos institucionales eficaces para su control.
8. Elaborar el Informe Anual y las Memorias Anuales de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el desarrollo y realización de las acciones de naturaleza jurídica resultantes de la gestión del Organismo.

**ACCIONES**

1. Formular y analizar proyectos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva del Organismo y asesorar a la superioridad en cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente produciendo los dictámenes respectivos.
2. Entender en el control de legalidad previo a las decisiones a emitir por el Organismo, dictaminando en las actuaciones sometidas a su intervención, efectuando las observaciones que estimare pertinentes y/o recomendando el temperamento que pudiera adoptarse.
3. Dirigir la substanciación de los procedimientos sumariales dispuestos para juzgar las infracciones observadas respecto a las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo, como también los recursos administrativos que se presenten ante el Organismo.
4. Entender en la elaboración de dictámenes, informes y opiniones fundadas, que en los temas de su competencia le fueren requeridos.
5. Asesorar y asistir a las autoridades y Unidades Funcionales del Organismo respecto al Sistema de Riesgos del Trabajo, como así también a la gestión que cabe a la



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, en aquellas materias propias de la índole de su competencia específica.

6. Entender en la elaboración de normas a requerimiento del Gerente General y/o del Superintendente de Riesgos del Trabajo.
7. Promover la conformación de criterios de interpretación de normas de aplicación general referidos a las actuaciones de los Secretarios Técnicos Letrados.
8. Evaluar el accionar de los Secretarios Técnicos Letrados en la emisión de los Dictámenes Jurídicos Previos y en las intervenciones que le fueran requeridos en el ámbito de su competencia.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la planificación, coordinación y control de la gestión de los recursos económicos, financieros y patrimoniales del Organismo, así como en la resolución de las necesidades edilicias, instalaciones y bienes muebles.

**ACCIONES**

1. Entender en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de las normas vigentes en la materia de su competencia.
2. Supervisar la administración del presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, del Excedente del Fondo de Garantía y del Fondo de Reserva para financiar el funcionamiento de las Comisiones Médicas.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

3. Entender en la elaboración del presupuesto anual de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
4. Entender en el proceso para la adquisición de bienes y servicios que requiere las distintas áreas de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO para su funcionamiento.
5. Coordinar la ejecución de las actividades vinculadas con la gestión patrimonial y de mantenimiento y servicios, y de higiene y seguridad necesarias para el funcionamiento del Organismo.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en todo lo relativo al control de otorgamiento de las prestaciones y cumplimientos normativos por parte de la Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados.

**ACCIONES**

1. Entender en el control de la gestión, integridad, oportunidad y calidad de las prestaciones referidas a la asistencia médica, farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional, traslados y servicios funerarios.
2. Entender en la regulación y control de los procesos de afiliación y recaudación, en el otorgamiento íntegro y oportuno de las prestaciones dinerarias y en el cumplimiento



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

del Sistema de Control Interno de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados.

3. Ejecutar el plan de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones exigidas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados en materia de conducta informativa.
4. Efectuar el seguimiento de las prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo.
5. Entender en el establecimiento de los criterios, operaciones, procedimientos, mecanismos e instrumentos necesarios para ejercer la función de control y fiscalización sobre las obligaciones y condiciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados que son competencia de esta Gerencia.
6. Determinar los incumplimientos generados por contratos y afiliaciones, prestaciones en especie y dinerarias incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia, intimando a la realización de las medidas correctivas y emitir, cuando corresponda, los proyectos de Dictámenes Acusatorios Circunstanciados.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE PREVENCIÓN**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la instrumentación de disposiciones y acciones dirigidas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y en la fiscalización y optimización del cumplimiento de



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**

las normas de Salud y Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados, y en el nivel que corresponda a los Empleadores Públicos y Privados.

**ACCIONES**

1. Definir criterios para el abordaje preventivo de accidentes y enfermedades laborales en colectivos de trabajo y actividades económicas específicas, según la normativa vigente de Salud, Higiene y Seguridad.
2. Aprobar el Plan de Acción Anual.
3. Impulsar políticas activas de prevención primaria, secundaria y terciaria, con la participación de las Organizaciones Empresariales, las Organizaciones Sindicales, las Administradoras de Trabajo Locales y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
4. Entender en el establecimiento de los criterios, operaciones, procedimientos, mecanismos e instrumentos necesarios para ejercer la función de control y fiscalización sobre las obligaciones y condiciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados que son competencia de esta Gerencia.
5. Evaluar los incumplimientos incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia impulsando medidas correctivas y aprobar, cuando corresponda, el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.
6. Determinar los incumplimientos incurridos por Empleadores respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia,



Ministerio de Producción y Trabajo  
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

**ANEXO II**

intimando a la realización de las medidas correctivas y aprobar, cuando corresponda, el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.

7. Controlar la implementación, sobre la base de los acuerdos alcanzados por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, de los programas de cooperación técnica con los Organismos jurisdiccionales.
8. Promover el estudio de la declaración del carácter de la tarea y aprobar los documentos correspondientes cuando se requiera la intervención del Organismo.
9. Impulsar la investigación de accidentes y enfermedades laborales e identificar sus causas para proponer las medidas preventivas correspondientes.
10. Desarrollar sistemas de información laboral en materia de prevención y control sobre salud y seguridad en el trabajo.
11. Aprobar el modelo de Mapa de Riesgo Laboral.
12. Brindar asesoramiento y promover la capacitación en los temas específicos de la Gerencia, a partir de las acciones de fiscalización que se realicen, a los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo, en coordinación con las áreas de incumbencia de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
13. Impulsar las modificaciones de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo, generando los elementos técnicos para el desarrollo de nuevos marcos regulatorios.
14. Definir, generar y suministrar la información necesaria para la evaluación de las de Riesgos del Trabajo en los aspectos vinculados al proceso crítico de su competencia.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

15. Entender en la toma de muestras físicas, químicas y biológicas, en el análisis de las mismas y en la investigación de las enfermedades profesionales, en el ámbito de su competencia.
16. Intervenir en los pedidos de informes provenientes de instituciones internacionales y nacionales en las temáticas de su competencia.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, PENALES Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Intervenir en las cuestiones de naturaleza contenciosa y en los asuntos penales en las cuales se vean afectados los intereses del Organismo. Diseñar, administrar, evaluar y monitorear los procesos de control que permitan la detección de casos con irregularidades y/o fraude.

**ACCIONES**

1. Vincular a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.).
2. Entender en la representación y patrocinio de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO en las causas judiciales en las cuales sea parte, realizando las diversas presentaciones y actuaciones ante las distintas instancias, fueros y jurisdicciones del Poder Judicial.
3. Impulsar el dictado del acto administrativo pertinente con el objeto de apoderar a los letrados a su cargo.



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos del Trabajo**

**ANEXO II**

4. Elaborar acciones tendientes al cobro Judicial de las mismas adeudadas por los distintos agentes del Sistema de Riesgos del Trabajo, así como otros procesos ejecutorios que se impulsen.
5. Entender en la formulación de denuncias y/o querellas por ilícitos detectados en perjuicio del Organismo.
6. Dar tratamiento a las denuncias derivadas correspondientes al accionar de agentes externos e internos del Organismo.
7. Evaluar la conformación de vectores de riesgo para establecer distintos tipos de controles.
8. Efectuar el seguimiento de los trámites judiciales en los que fueran detectadas irregularidades.

**GERENCIA GENERAL**

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en la gestión del funcionamiento y en la administración de las Comisiones Médicas, Comisión Médica Central y Oficinas Descentralizadas.

**ACCIONES**

1. Verificar el cumplimiento de la normativa respecto de la determinación de la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad y del proceso de evaluación y calificación de la incapacidad, por parte de las Comisiones Médicas y de



**Ministerio de Producción y Trabajo**  
**Superintendencia de Riesgos de Trabajo**

**ANEXO II**

la Comisión Médica Central y Oficinas Descentralizadas, en los trámites médicos y de homologación, según corresponda.

2. Verificar el cumplimiento normativo en el proceso de visado de enfermedades preexistentes ante presentaciones de los empleadores.
3. Proponer e impulsar la regulación vinculada a los aspectos de su competencia.
4. Intervenir en la definición de los registros del Organismo en los temas de su competencia.
5. Sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes definitivas y por fallecimiento, previstas en la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, e intervenir en los trámites por rechazo de la denuncia de la contingencia, conforme la Ley N° 27.348.
6. Ejercer la supervisión y control del accionar del Servicio de Homologación.
7. Administrar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y la Comisión Médica Central.
8. Coordinar jerárquicamente el accionar de los Secretarios Técnicos Letrados.
9. Coordinar el envío de las respuestas a los oficios recibidos y pedidos de informes de los juzgados.
10. Supervisar la resolución de consultas técnicas o jurídico legales, o sobre normativa, en lo que al funcionamiento y competencia de las Comisiones Médicas se refiere.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II EX-2018-60983269-APN-SRT-MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.